



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
07 ABR 2004	
SEC: D	Nº 1639 HORA 17:35



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

EL SENADO DE LA NACION Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,... SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. - Sustitúyase el artículo 13 del Código Penal, por el siguiente:

Artículo 13. El condenado a reclusión o a prisión perpetua que hubiere cumplido treinta años de condena, el condenado a reclusión temporal o a prisión por más de tres años que hubiere cumplido los dos tercios de su condena y el condenado a reclusión o prisión, por tres años o menos, que por lo menos hubiese cumplido un años de reclusión u ocho meses de prisión, observando con regularidad los reglamentos carcelarios, podrán obtener la libertad por resolución judicial previo informe de la dirección del establecimiento bajo las siguientes condiciones:

- 1. Residir en el lugar que determine el auto de soltura;**
- 2. Observar las reglas de inspección que fije el mismo auto, especialmente la obligación de abstenerse de bebidas alcohólicas;**

GUILLERMO E. JOHNSON
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación




Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- 3. Adoptar en el plazo que el auto determine, oficio, arte, industria, o profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia;**
- 4. No cometer nuevos delitos;**
- 5. Someterse al cuidado de un patronato, indicado por las autoridades competentes;**

Estas condiciones regirán hasta el vencimiento de los términos de las penas temporales y en las perpetuas hasta cinco años más, a contar desde el día de la libertad condicional.

Artículo 2º. De forma.-


GUILLERMO E. JOHNSON
DIPUTADO DE LA NACION